

Resolución Viceministerial

Nro. 240-2018-VMPCIC-MC

Lima. 13 DIC. 2018

VISTA, la solicitud presentada por el señor George Edward Chauca lparraguirre, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura:

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, probado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y rocedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca" – Temporada 2018, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en los sitios arqueológicos H-8, Cerro Huamán, Samaca H-17, Amara y G-3, ubicados en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante documento de visto, se solicitó la exportación de dos (2) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca" — Temporada 2018, las cuales serán sometidas a análisis de datación radiocarbónica por espectrometría de masas con aceleradores (AMS), en Oxford Radiocarbon Accelerator Unit, Research Laboratory for Archaeology and the History of Art, Reino Unido. Muestras que serán trasladadas por el señor David Graham Beresford Jones de nacionalidad británica, identificado con pasaporte N° 536726294;

Que, a través del Memorando N° 900622-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 5 de diciembre de 2018, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 900039-2018-GSC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de dos (2) muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

DE CULTURA SALAMAN AND SALAMAN

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delegó en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país, prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

DE COLLINATION OF STREET

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 4 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; y en la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de dos (2) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca" – Temporada 2018, las cuales serán sometidas a análisis de datación radiocarbónica por espectrometría de masas con aceleradores (AMS), en Oxford Radiocarbon Accelerator Unit, Research Laboratory for Archaeology and the History of Art, Reino Unido; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.



Resolución Viceministerial

Nro. 240-2018-VMPCIC-MC

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las dos (2) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor David Graham Beresford Jones de nacionalidad británica, identificado con pasaporte N° 536726294, para que efectúe el traslado físico de las dos (2) muestras arqueológicas al Reino Unido; siendo dicha autorización de arácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo un (1) año, el señor George Edward Chauca Iparraguirre presente un informe detallado de los resultados del análisis practicado a las dos (2) muestras arqueológicas a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor George de Chauca Iparraguirre, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

ELENA ANTONIA BURGA CABRERA Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (e)

Listado de muestras a exportar

Muestra	Tipo de material	Cantidad	Peso (gr.)
1	Hilo de algodón	2	0.9
2	Piel de animal	2	1.3